



Lanús, 04 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0312.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; las NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP, NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYS DGCYE y NO-2021- 08095879-GDEBA-DAEMDCGP; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente a la Licitación Pública N° 34;

Que, mediante la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 2 de julio de 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura de la Dirección General de Cultura y Educación y se ajusten al protocolo mencionado;

Que, mediante la Nota NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informan las modificaciones al Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informan las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a saber: la prestación "Desayuno-merienda" (reemplaza la "Colación Simple") aumenta su valor en un 13%, alcanzando \$39,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS) diarios por cupo, y la prestación "Comedor" se volverá

a brindar en los establecimientos educativos; se actualiza su valor en un 129% respecto a marzo del año 2020, alcanzando \$85 (PESOS OCHENTA Y CINCO) diarios por cupo;

Que, mediante la Nota NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la vigencia de la Resolución Ministerial 705/20, comunica que por segundo año consecutivo, ha resuelto sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022, para la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes destinatarias/os del programa;

Que, según lo expuesto en la precitada comunicación, debido al receso escolar de verano y las actividades que ocurrirán en dicho período en los establecimientos educativos, las entregas de módulos correspondientes a ambos meses (diciembre y enero) deberán realizarse durante el mes de diciembre del año 2021, siendo los entes ejecutores de cada Jurisdicción quienes arbitren los medios para que esto ocurra;

Que, asimismo, mediante Nota NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, los Organismos mencionados dispone que se ha resuelto sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE correspondientes al mes de febrero de 2022, siendo los entes ejecutores de cada jurisdicción quienes arbitren los medios para llevarlo a cabo;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, referente a la adquisición del Servicio de DM y Comedor, en virtud de la Nota NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, durante el Periodo de Intensificación en las Escuelas desde 01 al 25 de febrero de 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, para las zonas N° 4, 6 y 11, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 7.648.264,00.-), con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., C.U.I.T. N° 30-70839222-3, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, para las zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.611.980,20.-); con la firma BAKIM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71569786-2, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, para las zonas N° 7 y 8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.720.210,00.-) y con la firma SURMARKET S.A., C.U.I.T. N° 30-69230730-1, la adquisición del Servicio de DM y "Comedor" para las zonas N° 3 y 5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.309.591,00.-), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, para las zonas N° 1, 2, 9 y 10, durante el Periodo de Intensificación en las Escuelas desde 01 al 25 de febrero de 2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.611.980,20.-), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, para las zonas N° 4, 6 y 11, durante el Periodo de Intensificación en las Escuelas desde 01 al 25 de febrero de 2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 7.648.264,00.-), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, Zonas N° 7 y 8, durante el Periodo de Intensificación en las Escuelas desde 01 al 25 de febrero de 2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.720.210,00.-), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma SURMARKET S.A., C.U.I.T. N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adquisición del Servicio de DM y Comedor, Zonas N° 3 y 5, durante el Periodo de Intensificación en las Escuelas desde 01 al 25 de febrero de 2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.309.591,00.-), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-34/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas mediante disposición del Decreto N° 0200/22.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. JOSÉ COUTADO  
Sub-Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

Lic. Damián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE